

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado general del acreedor JFK Cooperativa Financiera (Doc.83). A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 6 de julio de 2023.

MbnalB
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Cristian Camilo Ramírez Ossa
Acreedor	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01319 00
Instancia	Única
Providencia	Reconoce personería. Comparte Expediente. Incorpora

Se allega al expediente memorial contentivo del certificado de existencia y representación legal del acreedor **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, donde consta el poder general conferido por la entidad al abogado **FELIPE HERNÁNDEZ BARRERA** (fl.28/Doc.76), a quien se le reconoce personería para representar al referido acreedor dentro de este procedimiento.

Se ordena compartir el expediente digital con el abogado, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

De otro lado, se incorpora la constancia allegada por el liquidador, de la remisión de los oficios No. 970, 971 y 972 del 9 de noviembre de 2021 a las centrales de riesgo Transunión, Datacrédito y Procrédito, así como al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado (Doc.78 al 82).

Una vez el BANCO AGRARIO emita respuesta al oficio que se le ordenó remitir (Doc.75) se resolverá la solicitud incoada por el deudor en memorial presentado el 13 de marzo del presente año (Doc.67).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc17bac3e3aa99a6e31aab150defda65a8c683e8be36ea5b5edb6bb8bfe8380**

Documento generado en 10/07/2023 09:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>